INFORME DE COMISARIO

I

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

FUTUORO S.A.

En cumplimiento a mis funciones de comisario de LUBOTT S.A., he acatado lo dispuesto en el Art.321 de la Ley de Compañías y el reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener el informe de los Comisarios de la Compañía, según resolución No. 92-1-4-3-0014, publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, correspondiente al año de 1999.

1.1. En mi opinión los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella, e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

1.2. El control interno de la Compañía es adecuado, adicionalmente es de resaltar que la administración de la Compañía está preocupada en la constante emisión de políticas y procedimientos necesarios para las distintas áreas.

1.3. Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del libro mayor y libros auxiliares de contabilidad, las mismas que se encuentran registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

1.4. He dado cumplimiento a lo dispuesto a la disposición del Art. 321 de la Ley de Compañía, principalmente, en la revisión de los balances de comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad.

La Compañía no presentó situaciones fuera de lo común durante el ejercicio que hubieran hecho necesario convocatorias especiales a Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas.

11 MAYO 2000

JENNY BOHORQUEZ MARTINEZ
COMISARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Guayaquil, Marzo 22 del 2000